



## Retiran la acusación para cuatro de los agentes que intervinieron por la fuerza en una fiesta en una vivienda durante la pandemia

La acusación del caso de "la patada en la puerta" retira la acusación contra cuatro de los agentes que intervinieron por la fuerza en un domicilio en el que se estaba celebrando una fiesta durante la pandemia. Considera ahora que **estaban cumpliendo órdenes**. El conocido como "juicio de la patada en la puerta de la calle Lagasca" juzga unos hechos ocurridos el 21 de marzo de 2021 cuando seis policías nacionales acudieron a un domicilio en cuyo interior se estaba celebrando una reunión prohibida por las restricciones del estado de alarma.

La policía llegó, solicitó que abrieran la puerta para identificarse, **pero el inquilino y sus amigos se negaron** porque no querían ser sancionados y los agentes concluyeron que no identificarse era un delito grave de desobediencia a la autoridad, y que, por lo tanto, al ser un delito flagrante, **se podría derribar la puerta con violencia con un ariete** sin necesidad de orden judicial.

Esta acción policial inició un largo proceso en el que **cinco resoluciones judiciales han dado la razón la morador de la vivienda**: si un ciudadano no quiere identificarse en su casa se expone a una sanción administrativa, pero nunca a un delito, y menos flagrante.

El abogado penalista Juan Gonzalo Ospina ha **retirado la acusación contra cuatro de los policías nacionales** acusados, considerando tras el visionado de las cám ...